

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A DOÑA JACQUELINE  
CORNEJO GONZÁLEZ.**

RECOLETA,

12 AGO. 2024

3337

RESOLUCIÓN N° / 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1226 de fecha 27 de junio de 2024, solicitando la renovación de su permiso esencialmente precario para trabajar con anaquel en Avenida Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.
5. Informe Social de fecha 27 de junio de 2024, emitido por una Asistente Social de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta.
6. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de julio de 2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la solicitud de renovación de permiso esencialmente precario de anaquel en Av. Recoleta frente al N°2774, en la comuna de Recoleta.
7. Credencial del Registro Nacional De Discapacidad folio N°26657908, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE** a contar del día **31 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a doña **JACQUELINE CORNEJO GONZÁLEZ, RUN: 10.792.578-3**, instalándose en un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, ubicado en Av. Recoleta frente al N°2774, ejerciendo ventas relativas al giro comercial de: artículos de librería, impresión y fotocopias.

**2.- El Departamento de cobros y enrolamiento** será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra e numeral 2 (0.08 UTM) de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno) con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13". A su vez, deberá realizar la rebaja del 30% del pago por Derecho de aseo y 30% del pago por BNUP, según lo establecido en el artículo N°22 de la Ordenanza Municipal N°83, donde se detalla "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para Personas en Situación de Discapacidad, previo informe social y evaluación del Departamento de Vía Pública".+

**3.- DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.- El Incumplimiento** a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remitase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JCD / jpd



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2213465